



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 416-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 4770-2022-MP, de fecha 10 de Junio del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Juana Lazarinos Quispe; el Informe N° 054-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 230-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 908-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 296-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 066-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 289-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1067-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 330-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 8216-2022-GM, con fecha 03 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de Junio del 2022, con registro de Mesa de Partes N° 4770-2022-MP, de fecha 10 de Junio del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. JUANA LAZARINOS QUISPE, identificada con DNI N° 40188252, con domicilio en Comité 03 Mz. 23 Lt. 10, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES, la cual fue elegida en la fecha 15 de Mayo del 2022, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Juana Lazarinos Quispe	DNI 40188252
Vicepresidenta	Eugenia Cauna Maquera	DNI 00451728
Tesorería	Mary Luz Belizario Suasaca	DNI 42786696
Secretaría	Rocio Evelyn Vilca Yana	DNI 70359880
Encargada de almacén	Victoria Rosario Huarache Mamani	DNI 40768508

Que, mediante informe N° 054-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. Juana Lazarinos Quispe, identificada con DNI N° 40188252, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES, y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 230-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, emite opinión **FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES, por el periodo de (02) años, elegida 15 de Mayo del 2022, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 908-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, emite **OPINION FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de (02) años;

Que, mediante Informe N° 296-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa que revisada la documentación adjunta, se ha observado que en el acta de asamblea general de la OSB Club de Madres Virgen de Mercedes la Sra. JUANA LAZARINOS QUISPE, vicepresidenta de dicha organización, ha realizado la convocatoria a la elección de la nueva junta directiva, debiendo de ser realizado por la presidenta saliente. En ese contexto se devuelve el expediente en 21 folios, a fin de que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, requiera al solicitante, acredite las facultades que se dieron a su persona para convocar dicha elección. Por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantiene pendiente la opinión legal hasta el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 066-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, remite la subsanación de observación, aclarando que por error involuntario de escritura se consignó la palabra VICE donde en realidad es la presidenta tal y como consta en la resolución N° 309-2019-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2019, en tal sentido, subsana la observación emitida y solicita se emita el acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES;

Que, mediante Informe N° 289-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa que la observación por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica se subsana en el INFORME N° 066-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, donde aclara que por error involuntario de escritura se consignó la palabra VICE donde en realidad es la **PRESIDENTA**, tal como consta en la resolución N° 309-2019-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2019, donde se señala a la señora Juana Lazarinos Quispe como presidente de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1067-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, informa la subsanación de la observación planteada, adjuntando documento probatorio que determina el cargo y nombre de la presidenta, es que ratifica la **OPINIÓN** señalada en el Informe N° 908-2022-GDES-GM-MDCN-T, solicitando se realice el trámite de reconocimiento a la Junta Directiva de la OSB Club de Madres "Virgen de las Mercedes";

Que, mediante Informe N° 330-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Agosto del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina de forma **FAVORABLE** el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Provedo N° 8216-2022-GM, con fecha 03 de Agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LAS MERCEDES**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de **DOS (02) AÑOS**, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Juana Lazarinos Quispe	DNI 40188252
Vicepresidenta	Eugenia Cauna Maquera	DNI 00451728
Tesorería	Mary Luz Belizario Suasaca	DNI 42786696
Secretaria	Rocio Evelyn Vilca Yana	DNI 70359880
Encargada de almacén	Victoria Rosario Huarache Mamani	DNI 40768508

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

GERENTE MUNICIPAL
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGD-ES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.